RESOLUCIÓN

Resolución nº: 576/2023
Fecha Resolución: 11/07/2023

Dª Ana Isabel Latorre Rueda, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Los Corrales y, en virtud de nombramiento por Resolución de Alcaldía número 514/2023 de fecha 22 de junio de 2023, según las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de Normativa Concordante, ha resuelto:

Ampliación de plazo justificación Concesión de Ayudas en Régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Los Corrales destinadas a Autónomos/Autoempleo. Creación y Mantenimiento (Ayudas Autónomos Los Corrales)

Examinadas las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas en Régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Los Corrales destinadas a Autónomos/Autoempleo. Creación y Mantenimiento ("Ayudas Autónomos Los Corrales"), al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla. Línea 7 [Sublíneas 7-a). Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio; y 7-b). Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores], Expediente Número 2022/ISU_01/000005, aprobadas por Acuerdo de Pleno adoptado el día 21 de Octubre de 2022 en Sesión Extraordinaria, que fueron posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 251, de fecha 29 de octubre de 2022, quedando expuesto el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, sin que contra el mismo se hubieran presentado reclamaciones, por lo que quedó automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, cuyo texto íntegro se puso en público conocimiento por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 293 de fecha 21 de Diciembre de 2022, y que han sido posteriormente objeto de Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 54 de fecha 08 de Marzo de 2023.

Vista la Base 15ª, la cual establece:

<<Base 15ª.- Plazo y documentación para la justificación de la Ayuda.

1. El plazo para la presentación de justificaciones finaliza el día 15 de marzo de 2023. No obstante lo anterior, los beneficiarios de las Ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Linea 7.a) [Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio], deberán justificar el requisito del mantenimiento de la actividad al menos 6 meses (como un máximo de 12 meses) en el plazo de 10 días hábiles siguientes, a partir de la finalización del plazo de 6 meses relativo al mantenimiento de la actividad.

Los referidos plazos podrán ser ampliados de conformidad con lo dispuesto en ulteriores modificaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivacion Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excma. Diputacion Provincial de Sevilla. En todo caso, la modificacion del presente plazo se publicara en el Tablon de Edictos Municipal y en la Sede Electronica de este Ayuntamiento (Direccion: https://sede.loscorrales.es/).>>

Vista la Resolución de la Alcaldía de nº 228, de 27 de marzo de 2023, por la que se procedía a ampliar el plazo de justificación de la ayuda hasta el 30 de abril de 2023.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 480 de fecha 15 de junio de 2023, por la que se procedía a realizar una tercera ampliación de plazo de la justificación de la ayuda hasta el 10 de abril de 2023.

Considerando la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de justificación de la ayuda, toda vez que resultaría materialmente imposible justificar las subvenciones mediante la presentación de las correspondientes facturas por parte de los solicitantes en fecha de 10 de julio de 2023.

Completado el expediente, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas , VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Justificar la necesidad de proceder a realizar una cuarta ampliación del plazo de justificación de la ayuda por resultar materialmente imposible justificar las subvenciones mediante la

presentación de las correspondientes facturas por parte de los solicitantes en la fecha ampliada por Resolución de la Alcaldía nº 480 (10 de julio de 2023).

Segundo.- Modificar la Base 15ª de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas en Régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Los Corrales destinadas a Autónomos/Autoempleo. Creación y Mantenimiento ("Ayudas Autónomos Los Corrales"), al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla. Línea 7 [Sublíneas 7-a). Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el Municipio; y 7-b). Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores], Expediente Número 2022/ISU_01/000005, fijando el plazo máximo para la presentación de justificaciones en el día 31 de julio de 2023.

Tercero.- Publíquese la presente resolución en el Tablon de Edictos Municipal y en la Sede Electronica de este Ayuntamiento (Direccion: https://sede.loscorrales.es/)

Cuarto. – Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Área para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Determinar que contra la presente Resolución se puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Orden Jurisdiccional Contenciosos-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro Recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Accidental, en Los Corrales, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Ana Isabel Latorre Rueda

Código Seguro De Verificación:	xWTvYSwFocWsQKxOYI9bDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	11/07/2023 07:59:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xWTvYSwFocWsQKxOYI9bDg==		